

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

PUBLICACIÓN SEMANAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA

AÑO XIV Núm. 928

Salta, Viernes 20 de Octubre de 1922

LEY N.º 204

Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908

FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Trágase por ley de la provincia, oúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LINARES
SANTIAGO M LOPEZ

SECCION ADMINISTRATIVA

Aprobación del P. E. de la Provincia, de la Ordenanza, Presupuesto Cálculo de Recursos, sancionado por la H. C. Municipal del departamento de Molinos.

N.º 359

Salta, Octubre 2 de 1922

Visto el expediente N.º 3554, letra F, iniciado por la H. Comisión Municipal del departamento de Molinos, elevando la Ordenanza, Presupuesto y cálculo de recursos para el corriente año, como así también un proyecto de Regla-

mento Interno; atento á lo informado por el Consejo General de Educación y a lo dictaminado por el señor Fiscal General;

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Con excepción de los impuestos de los artículos 8º y 15º sobre venta de ganado asnal, y producción de vinos, por no ser estos impuestos que le correspondan á las municipalidades y del

relativo á los rodados de otras comunas á que se refiere el artículo 11 por ser este grávamen contrario á las garantías del libre tránsito, apruébase la Ordenanza, Presupuesto y Cálculo de Recursos sancionado por la H. Comisión Municipal del departamento de Molinos.

Art. 2.—Apruébase así mismo el Reglamento Interno sancionado por la Municipalidad de referencia.

Art. 3.—Comuníquese publíquese y dése al R. O.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Acojimiento de la Provincia de Salta, á los beneficios de la Ley de subvenciones Nacionales para fomento de la Instrucción Primaria.

N.º 360

Salta, Octubre 3 de 1922

De acuerdo á las prescripciones establecidas en la Ley 2737 de Octubre 4 de 1890, de Subvenciones Nacionales para el fomento de la instrucción primaria en las provincias,

El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Queda acojida la Provincia de Salta, á los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales para el fomento de la instrucción primaria, en la forma que lo estatuye la misma.

Art. 2.º—Remítase al Consejo Nacional de Educación, las Leyes de Presupuesto de la Administración y del Consejo General de Educación de la Provincia en vi-

gencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI-RAFAEL P. SOSA

Aceptación de renuncia y nombramiento de Jefe del Registro Civil de la Provincia señor Manuel S. Frías en su reemplazo señor Pio César Fangueroa.

N. 361

Salta, Octubre 3 de 1922

Vista la renuncia presentada por el Jefe del Registro Civil de la Provincia, don Manuel T. Frías, *El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA

Art. 1.º—Acéptase la renuncia interpuesta por el Jefe del Registro Civil de la Provincia, señor Manuel T. Frías, y nómbrase en su reemplazo al señor Pio César Fangueroa.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Aprobación de servicios prestados por el auxiliar de Contaduría General Sr. Carlos F. Garcia, desde el 1 de Abril hasta el 19 de Mayo etc. año.

N.º 362

Salta, Octubre 3 de 1922

Vista la nota elevada por el Sr. Carlos F. Garcia, en la que pide sean reconocidos sus servicios prestados en calidad de Auxiliar de la Contaduría General, desde el 1 de Abril hasta el 19 de Mayo del corriente año, por cuanto fueron solicitados sus servicios por el Ministerio de Hacienda por la aglomeración de trabajo

y la escasez del personal, y atento a lo informado por el Contador General, en la que da cuenta ser exacto lo solicitado por el señor Carlos F. Garcia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Reconócese los servicios prestados por el señor Carlos F. Garcia, en el carácter de Auxiliar de la Contaduría General de la Provincia, a razón de ciento cincuenta pesos mensuales a contar desde el 1 de Abril al 19 de Mayo del cte. año.

Art. 2.—Impútese el presente gasto al Inciso V, Item 13 del presupuesto en vigencia.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

GÜEMES

RAFAEL P. SOSA

Aprobación de servicios prestados por el Sr. Vicente Castro como Ordenanza del Ministerio de Gobierno desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre cte. año

N.º 363

Salta, Octubre 3 de 1922

Vista la solicitud elevada por el señor Vicente Castro, en la que pide sean reconocidos sus servicios prestados en el Ministerio de Gobierno, desde el día 1 de Mayo ppdo. en el carácter de Ordenanza, y habiéndose suprimido el cargo por la Ley de Presupuesto sancionada el 6 de Septiembre ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Reconócese los servicios prestados por el señor Vicente Castro, en el Ministerio de Gobierno, desde el 1 de Mayo hasta el

30 de Septiembre ppdo. a razón de cien pesos mensuales.

Art. 2.—Imputese el presente gasto al Inciso V, Item 13 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

RAFAEL P. SOSA

Aprobación de servicios prestados por el Sr. Diego Falcón como Auxiliar de la Oficina de Estadística desde el 1 de Julio al 6 de Septiembre cte. año.

N.º 364

Salta, Octubre 3 de 1922

Vista la solicitud elevada por el señor Diego Falcón, en la que pide sean reconocidos sus servicios en la Oficina de Estadística de la Provincia, desde el 1 de Julio al 6 de Septiembre del corriente año, en el carácter de Auxiliar, y habiéndose suprimido el cargo por la Ley de Presupuesto sancionada el 6 de Septiembre ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Reconócese los servicios prestados por el señor Diego Falcón, en la Oficina de Estadística de la Provincia, desde el 1 de Julio al 6 de Septiembre del corriente año, a razón de ciento cincuenta pesos mensuales.

Art. 2.—Imputese el presente gasto al Inciso V, Item 13 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

RAFAEL P. SOSA

Representación del Gobierno de Salta, por el Sr. Ministro de Hacienda Ing. Rafael P. Sosa, en la transmisión del mando de Presidente de la República, Dr. Hipólito Irigoyen al Dr. Marcelo T. de Alvear.

N.º 365

Salta, Octubre 3 de 1922

Debiendo efectuarse el 12 del corriente mes, la transmisión del mando entre el Exmo. señor Presidente de la República, doctor Hipólito Irigoyen y el Presidente electo doctor Marcelo T. de Alvear, y siendo un deber del Gobierno de la Provincia testimoniár en dicha oportunidad, el reconocimiento á que se ha hecho acreedor por parte de los salteños el actual Gobierno de la Nación, en virtud de las grandes obras ferroviarias que se construyen en el territorio de la Provincia; y al mismo tiempo, exteriorizar ante el Superior Gobierno que se inicia, la imperiosa necesidad que existe de llevar a feliz término esas dos líneas internacionales y las dos interprovinciales destinadas a crear la grandeza del norte argentino,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia***DECRETA:**

Art. 1.º—Desígnase al señor Ministro de Hacienda Ing. Rafael P. Sosa y doctores D. Nicolás Lozano y D. Manuel F. Escobar para que representen al Poder Ejecutivo de la Provincia, en los actos oficiales de la transmisión del mando Presidencial,

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GUEMES,**ANTONIO ORTELLI**

Liquidación de \$ 2,101.07 por de Comisión, devengada por el ex-Receptor de Rentas del Dpto. de Campo Santo, Señor Belisario Saravia

N.º 366

Salta, Octubre 3 de 1922

Visto el presente expediente iniciado por el señor Belisario Saravia, ex-Receptor de Rentas de Gral Güemes, departamento de Campo Santo, del cual resulta:—Que el Fisco le es deudor por concepto de comisión en el carácter aludido y correspondiente al año 1919 del valor de \$ 2101.07: atento lo informado por Contaduría Gral, y no habiendo prestado Sanción la H. Legislatura al pedido del crédito Suplementario solicita lo oportunamente,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Liquídese por Contaduría Gral, el importe de la comisión a que se ha hecho referencia, que asciende a la suma de DOS MIL CIENTO UN pesos, siete centavos, debiéndose imputar dicho gasto a rentas generales.

Art. 2.º—Dése cuenta oportuna, mente a la H. Legislatura del presente acuerdo,

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial,—

GUEMES**RAFAEL P. SOSA**

Aceptación de renuncia a Sr. Juez de Paz Propietario del Dpto. R. de Lerma don Waldo Plaza y nombramiento en su reemplazo, al Sr. Desiderio Diez,

N.º 367

Salta, Octubre 3 de 1922

Vista la renuncia elevada por el

señor Juez de Paz Propietario del departamento de Rosario de Lerma, don Waldo Plaza,
El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia interpuesta por el Juez de Paz Propietario del departamento de Rosario de Lerma, señor Waldo Plaza, y désignase en su reemplazo a don Desiderio Diez.

Art. 2°—El nombrado tomará posesión del cargo, previas las formalidades de ley, y recibirá de quién corresponda, los libros y enseres del juzgado bajo inventario,

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial,

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Licencia por 20 días sin goce de sueldo al Encargado del Registro Civil de Santa Victoria Sr. Mamerto Ontiveros y nombramiento en su reemplazo por igual tiempo, del Sr. Juan Aparicio.

N° 368

Salta, Octubre 3 de 1922.

Vista la solicitud de licencia elevada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de Santa Victoria, don Mamerto Ontiveros; atento a lo informado por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Concédese veinte días de licencia, sin goce de sueldo, al Encargado de la Oficina del Registro Civil de Santa Victoria, don Mamerto Ontiveros, y désignase en su reemplazo, interinamente y por igual tiempo, al señor Juan Aparicio.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dese al R. O.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombramiento de Contador General de la Provincia en carácter de interino, al Contador Fiscal, Sr. Laudino Pereyra.

N° 369

Salta, Octubre 3 de 1922.

Encontrándose vacante el cargo de Contador General de la Provincia y de acuerdo al Art. 137. Inciso 16 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase interinamente Contador General, al actual Contador Fiscal de la citada repartición, don Laudino Pereyra.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dese al R. O.

GÜEMES

RAFAEL P. SOSA

Aceptación de renuncia al escribiente de la oficina del Registro de la Propiedad Raíz, Sr. Julio Arnedo y nombramiento en su reemplazo, de la Srta. Yolanda Yañez.

370

Salta, Octubre 3 de 1922.

Vista la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, don Julio Arnedo; atento las razones en que la funda y a la propuesta del Jefe de la Oficina aludida para nombrar reemplazante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°—Acéptase la renuncia de referencia y nómbrase en

reemplazo del dimitente a la Sta. Yolanda Yañez.

Art. 2º.—comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES
RAFAEL P. SOSA

Licencia por 25 días al Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, Sr. Jorge V. Correa, y nombramiento por igual tiempo en su reemplazo, de la Sta. Emilia Delaloye.

Nº 371

Salta, Octubre 3 de 1922.

Vista la nota elevada por el señor Jefe de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, en la que da cuenta de la solicitud de licencia, presentada por don Jorge V. Correa, Escribiente de la citada repartición, a partir del 5 del corriente mes, sin goce de sueldo, y en la que propone como reemplazante a la señorita Emilia Delaloye,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese la licencia solicitada por el Escribiente Jorge V. Correa, por el término de veinticinco días, sin goce de sueldo y nómbrese en su reemplazo inter dure su licencia a la señorita Emilia Delaloye.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES
RAFAEL P. SOSA

Nombramiento de Juez de Paz Propietario y Suplente del Distrito El Carril, a los señores Julio Mariani y Modesto Torán respectivamente.

Nº 372

Salta, Octubre 4 de 1922

Vista la terna elevada por la H.

Comisión Municipal de El Carril, para el nombramiento de jueces de paz,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese jueces de Paz Propietario y Suplente del distrito El Carril, a los señores Julio Mariani y Modesto Torán, respectivamente

Art. 2º.—Los nombrados tomarán posesión del cargo previas las formalidades de ley, y el Propietario recibirá de quién corresponda los libros y demás enseres del Juzgado bajo inventario.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES
ANTONIO ORTELLI

Licencia por un mes con goce de sueldo, al Encargado del Depósito y suministro y Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda Sr. Pedro Torres y nombramiento del Sr. Diego Falcón en su reemplazo.

Nº 373

Salta, Octubre 4 de 1922

Vista la nota elevada por el señor Pedro Torres, en la que pide se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, por razones de salud; y atento el certificado médico que acompaña,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, al Encargado del Depósito y Suministros y Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, don Pedro Torres.

Art. 2º.—Nómbrese en su reem-

plazo inter-dure la licencia del titular a don Diego Falcón.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Aprobación de servicios prestados por el Comisario Pagador Sr. Domingo Costas desde el 1º de Julio ppdo. hasta la fecha.

Nº 374

Salta, Octubre 4 de 1922

Visto el expediente Nº 4569, letra E, iniciado por la Jefatura de Policía, solicitando se aprueben los servicios prestados por el Comisario Pagador, don Domingo Costa, desde el primero de Julio hasta la fecha de la sanción de la Ley de Presupuesto vigente, por no haber sido comprendido en la misma el referido cargo; atento a que es de justicia ordenar el pago de dichos servicios,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse los servicios prestados por el Comisario Pagador, don Domingo Costas, desde el día 1º de Julio ppdo. hasta la fecha de la sanción de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.—Impútese el gasto al Inciso 5, Item 13 del Presupuesto General.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombramiento de Excribiente del Registro Civil de la Capital señor Antonio Lupión, en reemplazo del Sr. Angel M. Sylvester.

N. 375

Salta, Octubre 5 de 1922
Encontrándose en comisión el personal de la Administración,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Escribiente del Registro Civil de la Provincia, al señor Antonio Lupión, en reemplazo de don Angel M. Sylvester.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombramiento de Jefe de Estadística al señor Manuel T. Frías.

Nº 376

Salta, Octubre 5 de 1922

Encontrándose vacante el cargo de Jefe de Estadística,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Nómbrase para desempeñar el referido cargo, interinamente, al señor Manuel T. Frías.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Encárgase de la Cartera de Hacienda, mientras dura la ausencia del Ministro titular, al señor Ministro de Gobierno doctor Antonio Ortelli.

Nº 377

Salta, Octubre 5 de 1922
Habiéndose ausentado á la Ca-

pital Federal el señor Ministro de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.—Encárgase de la Cartera de Hacienda, mientras dure la ausencia del titular, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, doctor Antonio Ortelli.

Autorízase al señor Sub-Secretario de Gobierno, don Pedro E. Koch Reto, para reftrendar el presente decreto.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GUEMES

PEDRO E. KOCH RETO

Reconocimiento de servicios prestados por el señor Ricardo N. Orellana, como Escribiente del Ministerio de Hacienda desde el 1° al 31 de Junio ppto.

N° 378

Salta, Octubre 5 de 1922

Vista la solicitud elevada por el señor Ricardo N. Orellana, en la que pide sean reconocidos sus servicios prestados en el Ministerio de Hacienda, desde el 1° de Junio ppto, en el carácter de Escribiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Aat. 1.—Reconócense los servicios prestados por el señor Ricardo N. Orellana en el Ministerio de Hacienda, desde el 1° de Junio hasta el 31 del mismo ppto, á razón de cien pesos mensuales.

Art. 2.—Impútese el presente gasto al Inciso V, ítem 13 del Presupuesto en vigencia

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Graduación de Comisión del 7% al señor Domingo Saravia como Empadronador de patentes en la 2a. Sección del departamento de Anta.

N° 379

Salta, Octubre 5° de 1922

Vista la solicitud que autecede del señor Domingo Saravia, en la que pide se le fije la comisión que le corresponde como empadronador de patentes de la 2ª Sección del Departamento de Anta, en el corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Ari. 1°—Fíjase como única remuneración el 7% que corresponde al señor Domingo Saravia, como Clasificador de patentes del Departamento de Anta, 2ª Sección por el año actual.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombramiento de los señores Luis F. Lopez Enrique Torres y Benjamin Tejerina como confeccionadores de boletas con remuneración de 0.05 centavos por cada una.

N° 380

Salta, Octubre 6 de 1922

Vista la Comunicación elevada por Receptoría General en la que da cuenta ser necesario el nombramiento de funcionarios para la confección de las boletas de Con-

tribución Territorial, para el año entrante,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a los señores Luis F. López, Enrique Torres y Benjamín Tejerina quienes tendrán como única remuneración la comisión de \$ 0.25 centavos por boleta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

— — —
Aceptación de renuncia al Señor Juan Lopez como miembro de la Comisión municipal de Candelaria

N.º 381

Salta, Octubre 6 de 1922

Vista la renuncia elevada por el miembro de la H. Comisión Municipal de Candelaria, don Juan López.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por el miembro de la H. Comisión Municipal de Candelaria, don Juan López.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

— — —
Reconocimiento de servicios al señor Juan Manuel Villa, como Inspector General de la Receptoría General de Rentas, desde el 1º de Mayo hasta el 9 de septiembre pdo.

N.º 382

Salta; Octubre 6 de 1922

Vista la solicitud elevada por don Juan Manuel Villa, en la

que pide se le reconozcan los servicios prestados en el carácter de Inspector General de la Receptoría General de Rentas de la Provincia, desde el 1º de Mayo al 6 de Septiembre del corriente año; y habiéndose suprimido el mencionado cargo por Ley de Presupuesto sancionada el 6 Septiembre ppo.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por el señor Juan Manuel Villa en la Receptoría General de Rentas, en el carácter invocado, desde el primero de Mayo hasta el seis de Septiembre ppo., a razón de trescientos cincuenta pesos mensuales.

Art. 2º.—El presente gasto se imputará al inciso V, ítem 13 del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

— — —
Nombramiento de la Sra. Rogelia de Aguiar como Escribiente de Gobierno.

N.º 383

Salta, Octubre 6 de 1922

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar del Ministerio de Gobierno.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para desempeñar el referido cargo a la actual Escribiente, señora Rogelia A. de Aguiar.

Art. 2º.—Nómbrese Escribiente

del Ministerio de Gobierno a la señorita Filomena Arias.

Art. 3.—Comuníquese publíquese, y dése al Registro Oficial

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Asignación de \$ 158.00 para gastos de inspección en las zonas de riego de Metán y El Galpón.

Nº 384

Salta, Octubre 9 de 1922

Visto lo informado por el Departamento de Obras Públicas, Topografía é Irrigación en el expediente 4582, letra E, y considerando que es de urgencia reglamentar el uso de las aguas en las zonas de riego de El Galpón y Metán,

El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.—Destínase la suma de ciento cincuenta y ocho pesos moneda legal, para los gastos de inspección a la zona de riego de El Galpón y Metán.

Art. 2.—Líquidese la expresada suma a favor del Departamento de Obras Públicas, Topografía é Irrigación, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3.—Atiéndase el gasto con el producido de rentas generales, impútese al presente Acuerdo y gése cuenta en oportunidad a la H. Legislatura,

Art. 4.—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

ANTONIO ORTELLI

GÜEMES

Adquiescencia á la Inspección Nacional de Educación para instalar las de Ley 4874 en Sanzalito, Orán, La Peña, Capital, La Bajada, Rosario de la Frontera, S. Antonio, S. Carlos y Sta. Cruz Orán.

No 385

Salta, Octubre 9 de 1922

Visto el expediente N.º 1162, letra D, iniciado por la Inspección Nacional, solicitando la adquiescencia correspondiente para instalar cinco escuelas de la Ley 4874, en el territorio de la Provincia, atento á lo informado por el Consejo General de Educación.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Autorízase á la Inspección, Nacional para instalar escuelas de la Ley 4874, en Sanzalito, Orán; La Peña, Capital; La Bajada, Rosario de la Frontera; San Antonio, San Carlos, y Santa Cruz Orán.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Autorización al Sr. Receptor Gral. de Rtas. para que acepte un documento a los Sres. Alfonso Sansone y Francisco J. Ryan por \$ 428.30 por saldo deudor del primero como Rtor. de Orán.

N.º 386

Salta, Octubre 9 de 1922

Vista la solicitud del señor Alfonso Sansone, en la que pide sea aceptado un documento a sesenta días con la firma del señor Francisco J. Ryan, por la cantidad de \$ 428.30, saldo deudor del solicitante como ex-Receptor de Rentas de Orán,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Autorízase al señor

Receptor General de Rentas, para que reciba un documento a sesenta días por la cantidad de cuatrocientos veintiocho pesos, treinta centavos $\frac{m}{n}$, con las firmas solidarias de los señores Alfonso Sansone y Francisco J. Ryan.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Solicitud denegada al señor Francisco Panadés, devolución del 5 % de sus sueldos, como Encargado de la Imprenta Oficial.

N.º 387

Salta, Octubre 9 de 1922

Vista la solicitud del señor Francisco Panadés, en la que pide la devolución del 5 % descontados a sus sueldos como ex-Encargado de la Imprenta Oficial de la Cárcel, en razón de haber sido reemplazado y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no se encuentra comprendido en ninguno de los casos que establece el Art. 22 de la Ley de Pensiones y Jubilaciones,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—No hacer lugar a lo solicitado por el señor Francisco Panadés.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Licencia concedida por 30 días con goce de sueldo, al Inspector de Receptorías señor Juan Manuel Villa.

N.º 388

Salta, Octubre 9 de 1922

Vista la solicitud de licencia del señor Juan M. Villa,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Concédase al Inspector de Receptoría, don Juan M. Villa, veinte días de licencia con goce de sueldo.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombramiento del señor Nicolás Arias, de Expendedor de Guías Marcas y Multas del Distrito Las Mercedes.

N.º 389

Salta, Octubre 9 de 1922

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de guías, marcas y multas policiales del Distrito de Las Mercedes, Departamento de Rosario de la Frontera,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Nómbrase para desempeñar el referido cargo al señor don Nicolás Arias, quien deberá prestar la fianza que establece el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Creación de cargo y nombramiento. Al señor Domingo Costas, como Comisario Inspector Pagador.

390

Salta, Octubre 10 de 1922
Visto el expediente N.º 4527,

letra E, iniciado por la Jefatura de Policía, solicitado la creación del cargo de Comisario Inspector Pagador, por no haber sido incluido en la Ley de Presupuesto vigente, y ser necesario para el regular funcionamiento de la tramitación administrativa de la repartición, de acuerdo a los conceptos expresados en el decreto N° 1016, del 28 de Agosto de 1920; atento a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en su artículo 7°,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,*

! . DECRETA:

Art. 1.— Créase el cargo de Comisario Inspector Pagador, con

la asignación mensual de doscientos pesos moneda legal, y nómbrese para desempeñarlo, con antigüedad al día primero del corriente a don Domingo Costas.

Art. 2.—Asígnase al referido funcionario, en conceptos de viático mensual, la cantidad de cien pesos moneda nacional.

Art. 3.—Atiéndase el gasto con el producido de Rentas Generales, imputese al presente Acuerdo, y dése cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 4.—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro.

GUEMES

R. P. SOSA—ANTONIO ORTELLI

SECCION JUDICIAL

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

*Causa contra Mercedes Lola Fernandez, por hurto á Micaela Benitez
Jueces: Drs. Tamayo, López Dominguez y Cornejo*

En Salta, á veinte y tres dias de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, reunidos los Sres Vocales del Superior Tribunal de Justicia, en su salón de acuerdos, á objeto de conocer el recurso de apelación interpuesto por el Señor Defensor Oficial de la sentencia de fecha primero del mes en curso, corriente á fs 25-26 de la causa seguida de oficio contra Mercedes Dolores Fernandez Morales por hurto á Micaela Benitez, fueron planteadas las siguientes cuestiones á resolver:
¿Está probado el delito atribuido á la prevenida, y que ésta sea su autora?—Caso afirmativo, ¿cual es la calificación legal que corresponde y

la pena que procede imponer?—Practicado el sorteo para determinar el orden de la votación, resultó establecido el siguiente: Dres. Tamayo, Cornejo Y López Dominguez A la primera cuestión el Dr. Tamayo dijo: la confesión de la acusada de fs 3-5, ratificada á fs 10-11 concordante con la denuncia de fs 1-2 secuestro de fs 5-6, y demás circunstancias de autos, demuestran que aquella llevó á cabo el hurto de un reloj de oro de propiedad de la denunciante y un par de medias viejas perteneciente á la misma.

Dicha confesión, reuniendo los requisitos del art. 274 del C. de P. En lo criminal, prueba acabadamente el delito segun precepto del art. 279 —

Voto, pues, por la afirmativa de la primera cuestión propuesta.—

Los Dres Cornejo y López Dominguez por análogas razones, votan en el mismo sentido.—
A la 2ª cuestión, el Dr Tamayo, dijo:

Tanto el Sr. Juez Inferior, como el Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial están conformes con la calificación de hurto simple que corresponde al hecho materia del proceso.—

Este antecedente y la forma defectuosa del sumario que no se ha cuidado de precisar las circunstancias, detalles y modalidades del delito, me inhabilitan para tratar ese aspecto de la cuestión, ya que la apelación del Sr. Defensor es la única intentada, lo que hace que la sentencia no pueda ser modificada en perjuicio de la reo.—

Así encarada la cuestión, el delito de hurto que ha dado lugar a esta causa no es el prevenido por el art. 22 letra (a), hurtado, de la ley 4189, sino el previsto por el art. 24 de la misma ley.—

No se ha demostrado el valor del reloj de oro sustraído, y si bien la circunstancia de haber sido obsequiado á la denunciante por un ex-Presidente de la Nación haría presumible un estimable valor, tal criterio no puede adoptarse como regla, y menos en la materia criminal, en la que cualquier situación de duda debe interpretarse en el sentido más favorable ó menos perjudicial para el reo, según el conocido principio de derecho penal.—

El señor Agente Fiscal anota la agravante de reiteración.—No es posible a mi juicio, computar ese elemento por cuanto el sumario ha descuidado puntualizar si la sustracción de reloj y medias se ha verificado en un mismo acto ó por acciones separadas e independientes.

A su vez el Sr. Defensor Oficial apunta como atenuante la confección espontánea de la acusada, su minoridad y la recuperación de los objetos sustraídos.

La primera circunstancia no puede constituir una atenuante por no figurar entre las enumeradas por el art. 83 del C. Penal, ni te-

ner analogía con ninguna de las tratadas por el art. 81.

El hecho de tener la procesada diez y nueve años de edad, tampoco puede considerarse como atenuante.—El sistema de la Ley con respecto a la penalidad por razón de la edad es bien clara: los menores de diez años están exentos de pena, como también los mayores de esa edad y menores de quince, a no ser que hayan obrado con discernimiento; la atenuación solo está constituida por la circunstancia de tener más de quince años y menos de 18 art. 81 inciso 1, 2, y 3, y 83, inciso 2.

No existiendo circunstancias atenuantes ni agravantes, pienso que el Señor Juez Inferior ha procedido con arreglo a derecho imponiendo a la reo el promedio de la pena establecida por el art. 24 de la Ley 4189, conforme a la doctrina que informa el art. 6 de la misma.

En esa virtud, voto por que se confirme la sentencia apelada que condena a Mercedes Dolores Fernandez a la pena de arresto durante siete meses y quince días como autora del delito de hurto simple de menor cuantía.

Los Doctores Cornejo y López Domínguez, por iguales razones, votan en el mismo sentido.

Con lo que terminó el acuerdo, adoptándose la siguiente resolución:

Salta, Diciembre 23 de 1922

Vistos: por el resultado de la votación de que instruye el presente acuerdo, los fundamentos del fallo de 1ª Instancia, y conforme lo dictaminado por el Sr. Fiscal General, se confirma la sentencia apelada de fs. 25 y 26 con costas.

Tóme razón, notifíquese y devuélvase.—

Vicente Tamayo—A. F. Cornejo—M. López Domínguez—Ante mí Ernesto Arias.

EDICTOS

SUCESORIO—El señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial Dr. Alejandro Bassani ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Alvarez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 25 de 1922.—*D. F. Cornejo (hijo)*—A. Peñalva, Escribano Secretario. (N.º 517)

CITACION—En el juicio concurso de la sucesión de doña Amelia V. ó B. de Aguierré, el juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto: «Salta, Octubre 5 de 1922—Atento lo solicitado las constancia de auto y de conformidad a las disposiciones legales pertinentes señálese la audiencia del día 20 del corriente, a horas 9 para que comparezcan los acreedores de este concurso a los fines solicitado por el señor síndico en el escrito precedente.—Publiquense edictos durante diez días haciendo conocer esta citación a los acreedores en dos diarios y por una sola vez en el «Boletín Oficial» previniéndose en ellos que los acreedores que no comparecieran a la junta se entenderá que alhieróense a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes (artículo 707 ínfine Código de Procedimiento) A. Mendioroz.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos—Salta Octubre 5 de 1922—A. Peñalva E. S. N.º 521

SUCESORIO—El señor Juez de Primera Instancia y segunda nominación, doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don **JULIO** y doña **FLORA CO-**

RRALES, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante; este juzgado y secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Junio 30 de 1922.—A. Peñalva, E. S. N.º 519

SUCESORIO—El Sr. Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial, doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **DOÑA BENITA VILLALBA de CORRALES**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Septiembre 22 de 1922.—A. Peñalva, E. Secretario N.º 520

SUCESORIO—El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, Dr. Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Mauricia Yañez de Moreno**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiera lugar por derecho—Salta, Septiembre 22 de 1922.—A. Peñalva, Escribano Secretario N.º 515

SUGESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña **Bernarda Romero de Sanchez** por auto de

fecha de hoy, el señor Juez de Primera Instancia y primera nominación doctor Alejandro Bassani, se cita, llama y emplaza a todo los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, lo que hace saber para sus efectos.—Salta, Setiembre 5 de 1922.—D. E. Cornejo (hijo) E. S. N° 518

REMATES

Por Enrique Sylvester

JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del señor Juez en lo civil y comercial, doctor Alberto Mendioroz, y perteneciente a la sucesión de doña Josefa Heredia de Figueroa, venderé sin base y al contado, el día 26 de Octubre del corriente año, a horas 15 (3 de la tarde), toda la existencia de muebles, consistentes en aparador, trin-

chante, mesas, cristales, altombras, platos, carpetas de mesa de comedor, roperos, cómodas, lámparas, reloj, mesa de noche, anillo de oro con brillantes, un reloj de oro para bolsillo, camas y otros que nose detallan por su extensión.

El remate tendrá lugar en la casa calle Buenos Aires 252 donde estarán a la vista de los interesados,

Salta, Octubre 16 de 1922.

Enrique Sylvester mart.

N° 516

IMPRENTA OFICIAL.